
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02542-2024

SONEJA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23-05-2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. A. R. T., Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. M. M. J. y D^a. G E B, el día 22-06-2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en favor de D. A. R. T., Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. M. J. M. y D^a. G. E. B., el día 22-06-2024.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Soneja, a 24-05-2024.
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Benjamín Escriche Rivas.